

ANEJO X_{xx}
ASIGNACIONES Y RESERVAS DE
RECURSOS

Versión 2.0

28/01/09

Xxx pendiente o duda

Ddd nombre de la Demarcación hidrográfica, p.ej., Júcar

BORRADOR

ÍNDICE

1.	Introducción.....	5
2.	Base normativa	6
	2.1. Directiva Marco del Agua.	6
	2.2. Texto refundido de la Ley de Aguas.....	7
	2.3. Reglamento de Planificación Hidrológica	7
	2.4. Instrucción de Planificación Hidrológica	8
3.	Antecedentes.....	8
4.	Metodología.....	9
	4.1. Sistemas de explotación considerados.....	9
	4.2. Metodología de estudio.....	9
5.	Sistema de explotación 1 (SE1).....	10
	5.1. Breve descripción del SE1 y elementos considerados en LA simulación.	10
	5.1.1. Recursos hídricos	10
	5.1.2. Unidades de demanda	13
	5.1.3. Caudales ecológicos.....	13
	5.1.4. Embalses de regulación.....	14
	5.1.5. Conducciones de transporte	14
	5.1.6. Esquema del modelo de simulación resultante	15
	5.2. Prioridades y reglas de gestión	15
	5.3. Balances.....	15
	5.4. Asignación y reserva de recursos.....	15
6.	Sistema de explotación se2.....	15
7.	Sistema de explotación único de la demarcación	16
	7.1. (Xxx: Agrupaciones de) Recursos hídricos	16
	7.1.1. (xxx: agrupaciones de) Recursos hídricos superficiales	16
	7.1.2. (XXX: agrupaciones de) Recursos hídricos subterráneos.....	16
	7.2. (XXX: agrupaciones de) Demandas	16
	7.2.1. (XXX: agrupaciones de) Demandas urbanas	16
	7.2.2. (XXX: agrupaciones de) Demandas agrarias	16
	7.2.3. XXX:	17
	7.3. Caudales ecológicos.....	17
	7.4. Infraestructuras de almacenamiento (Xxx: Embalses de regulación).....	17

7.5. Conducciones de transporte.....	17
7.6. Prioridades y reglas de gestión	17
7.7. Esquema del modelo de simulación resultante	17

BORRADOR

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y costeras a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Xxx referenciar normativa

En lo que se refiere al tema de asignaciones y reservas de recursos, la DMA no hace ninguna mención directa como tal. Probablemente, esto se deba a que en muchas cuencas de la Europa Central y del Norte, e incluso en muchas de las meridionales, los usos consuntivos no suponen una parte tan importante de la demanda total de recurso como sucede en muchas cuencas españolas, y sobre todo, en la vertiente mediterránea. No obstante, en los considerandos previos al articulado, la DMA hace mención a la necesidad de adoptar medidas para evitar a largo plazo el deterioro de los aspectos cuantitativos de las aguas (3); a la gestión sostenible de los recursos hídricos (3); a la presión del continuo crecimiento de la demanda de aguas de buena calidad en cantidades suficientes para todos los usos (4); a la necesidad de establecer procedimientos normativos para la extracción de agua dulce y seguimiento de la cantidad de las aguas dulces (7); a la utilización prudente y mejora de los recursos naturales (11); a la diversidad de las cuencas comunitarias que pueden requerir soluciones específicas que deben tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de las medidas destinadas a garantizar la protección y uso sostenible del agua (13); y a que el abastecimiento (suministro) de agua es un servicio de interés general (15). Además, entre los objetivos del artículo 1, está el promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (1.b), y que todos los objetivos que define han de contribuir, entre otras cosas, a garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal y como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.

Todas estas consideraciones, en cuencas con escasez de recursos y fuertes demandas, como son muchas de las cuencas españolas, desembocan en que la legislación española, que se revisará más adelante, recoge y destaca los conceptos de asignaciones y reservas como un mecanismo para compatibilizar los requerimientos ambientales con los requerimientos de los usos del agua y de estos entre sí, y para conseguir un uso sostenible del recurso, juntamente con proporcionar una base normativa para el posterior control de la extracción, su gestión, y el seguimiento de la cantidad de agua dulce.

Este anejo se compone de los siguientes capítulos:

- Introducción
- Base normativa

- Antecedente
- Metodología
- Sistema de Explotación SE1
- ... Xxx: completar
- Sistema de explotación Único.

El capítulo de base normativa describe los artículos relevantes en relación con las asignaciones y reservas de la Directiva Marco del Agua (DMA), del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).

El capítulo de antecedentes ... Xxx: completar.

El capítulo de metodología describe los criterios generales y los procedimientos aplicados en la realización de los análisis y estudios.

Xxx: completar. El capítulo de ...

El presente documento incluye un análisis de las siguientes cuestiones, tal y como señala el apartado 3.5 de la Instrucción de Planificación Hidrológica:

Xxx: completar y cambiar

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo para el estudio de asignaciones y reservas viene definido por la Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos y define su ubicación dentro de los Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC). En este capítulo se presenta una breve síntesis de los contenidos de esta normativa que se refieren a las asignaciones y reservas de recursos.

2.1. DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.

Como ya se mencionó anteriormente, La Directiva Marco del Agua (DMA) 2000/60/CE no hace ninguna mención directa al tema de asignaciones y reservas de recursos, pero no obstante, en los considerandos previos al articulado, hace mención a la necesidad de adoptar medidas para evitar a largo plazo el deterioro de los aspectos cuantitativos de las aguas (3); a la gestión sostenible de los recursos hídricos (3); a la presión del continuo crecimiento de la demanda de aguas de buena calidad en cantidades suficientes para todos los usos (4); a la necesidad de establecer procedimientos normativos para la extracción de agua dulce y seguimiento de la cantidad de las aguas dulces (7); a la

utilización prudente y mejora de los recursos naturales (11); a la diversidad de las cuencas comunitarias que pueden requerir soluciones específicas que deben tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de las medidas destinadas a garantizar la protección y uso sostenible del agua (13); y a que el abastecimiento (suministro) de agua es un servicio de interés general (15). Además, entre los objetivos del artículo 1, está el promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (1.b), y que todos los objetivos que define han de contribuir, entre otras cosas, a garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal y como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.

2.2. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 10/2001, de 5 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la Ley 11/2005, de 12 de junio, y el Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español.

Xxx: completar ...

2.3. REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge y desarrolla las disposiciones del texto refundido de la Ley de Aguas relevantes para el proceso de planificación hidrológica.

En su artículo 4 define el contenido obligatorio de los planes de cuenca, repitiendo lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas:

Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

Xxx: completar

Los artículos 20 y 21 del Reglamento de Planificación Hidrológica contienen una serie de disposiciones relativas a la reserva de recursos (20), y a los balances, asignación y reserva de recursos (21):

Art. 20. Reserva de recursos.

Xxx: completar

Art. 21. Balances, asignación y reserva de recursos.

Xxx: completar

2.4. INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge y desarrolla los contenidos del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

En su apartado 3.5 Asignación y Reserva de Recursos señala lo siguiente:

Xxx: completar con contenido art.

3. ANTECEDENTES

El anterior Plan Hidrológico de la cuenca del Ddd (PHCDdd) fue aprobado en el año Xxx (RD Xxx/Xxx de Xxx de Xxx), y su contenido normativo se publicó en la Orden Ministerial de Xxx de Xxx de Xxx (BOE Xxx Xxx Xxx). (Xxx esta redacción es variable para cada Demarcación): Contiene un capítulo IV “De la asignación y reserva de recursos” en el que, tras dos artículos generales (18, sobre caudales ecológicos; y 19, sobre concesiones en precario), se dedican los artículos 20 a 28 a definir, en cada uno de ellos, las asignaciones y reservas de cada uno de los sistemas de explotación definidos en ese mismo PHC para el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ddd, seguidos de dos artículos finales del capítulo (29, sobre aporte de recursos a determinar en el Plan Hidrológico Nacional; y 30, sobre condicionantes de trasvases internos). En el anejo 4 se tiene una descripción de los sistemas de explotación, junto con un esquema de cada uno de ellos.

(Xxx esta redacción es variable para cada Demarcación): En el tomo de Memoria del PHJ, dentro del apartado 2 del capítulo II (II.2-“La satisfacción de las demandas”, se exponen “Balances hidráulicos -globales- de los sistemas de explotación” (II.2.5), y en el tomo de Normativa del PHJ, en su sección cuarta 8 “De la asignación y reserva de recursos”, pueden verse los artículos de donde emanan los correspondientes a la O.M. anteriormente citada.

Xxx: (completar) El Plan Hidrológico Nacional (PHN) de 2000 asigna La modificación del PHN de 2004, 2005, ... ¿?

Xxx: Hablar de series de aportaciones utilizadas en el anterior plan PH cuenca y en el PHN, de la homogeneización que supuso este último, etc.

Xxx: Hablar del Estudio General de la Demarcación ... ¿?

Xxx: Hablar del (borrador de Xxx de Xxx de 2008 del) documento Esquema de Temas Importantes (ETI) de la Demarcación Hidrográfica del Ddd ...

4. METODOLOGÍA

El apartado 3.5 de Asignaciones y Reservas, objeto de este anejo, tiene una relación muy estrecha con varios apartados del PH, dado que, o bien toma los datos necesarios de los estudios y conclusiones correspondientes a los mismos, o bien sus resultados tienen implicaciones, e incluso las implicaciones son mutuas.

En el primer caso están el Apartado 2 Descripción General, por estar definidas las masa de agua y por el inventario de recursos hídricos naturales actual y futuro; el apartado 3.1 de Usos y demandas, por la caracterización de las demandas actuales y futuras; el apartado 3.3 de prioridad y compatibilidad de usos; y apartado 3.4 de caudales ecológicos. Con este último apartado, comparte además herramientas de análisis, pues los mismos modelos de simulación que son utilizados aquí para el establecimiento de balances de los sistemas de explotación, son utilizados en el apartado 3.4.5 de repercusión del régimen de caudales ecológicos sobre los usos de agua, cuyos resultados son, a su vez, utilizados en el 3.4.6 de proceso concertación del régimen de caudales.

En el segundo caso están el apartado 5 de Estado de las aguas; el apartado 6 de Objetivos ambientales, y el apartado 7 de Recuperación de costes.

4.1. SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN CONSIDERADOS

Xxx: explicar aquí o en la introducción de cada sistema porqué se modela o no una parte de un sistema, o un sistema total (p.ej. Magro).

4.2. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Xxx: Dos metodologías para balances, asignaciones y reservas: una basada en modelización cuando hay interrelaciones complejas y otra en balances sencillos cuando no las hay.

Xxx: Metodología: esquema de actuación

Xxx: Modelo de simulación ...

Xxx: Explicar que las demandas incluidas en los modelos no son necesariamente todas las demandas, sino las necesarias para la modelación y asignación y reserva de recursos. Idem con acuíferos, recursos superficiales, etc.

Xxx: Explicar la diferencia entre Reservas (temporales) y Asignaciones (carácter más permanente).

Xxx: Poner aquí todo aquello que sea común a todos los sistemas de explotación de la demarcación.

A continuación se procede a detallar el estudio de asignaciones y reservas por sistema de explotación, para finalmente, exponer el sistema de explotación único.

5. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN 1 (SE1)

5.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SE1 Y ELEMENTOS CONSIDERADOS EN LA SIMULACIÓN.

El SE1 comprende la cuenca propia del río Xxx en su totalidad, incluyendo, además, el área y servicios efectivamente atendidos por el Cana Xxx y las subcuencas Xxx La superficie total comprendida por este sistema es de xxx km². (Xxx: añadir en cada sistema lo que se considere oportuno, procurando no repetir con otros apartados del PH).

Caracterizaciones y descripciones más detalladas del SE1 y de los elementos que lo componen pueden encontrarse en otros apartados del PH de la Demarcación Hidrográfica del Ddd. A continuación se recogen solamente las características necesarias para la simulación, y para la realización de las demás tareas necesarias para la definición de asignaciones y reservas.

5.1.1. RECURSOS HÍDRICOS

Xxx: A continuación ...

5.1.1.1. RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES

La red fluvial del SE1 puede verse en el mapa de la figura Xxx. En la misma figura pueden verse los tramos de río considerados en el modelo de simulación, y en la tabla Xxx pueden verse las correspondencias entre dichos tramos de río y las masas de agua superficial consideradas en la descripción general de la Demarcación Hidrográfica.

Xxx: Figura Xxx.- Mapa de la red fluvial del SE1, y tramos de río considerados en el modelo de simulación.

Xxx: Tabla Xxx.- Correspondencia entre los tramos de río considerados en el modelo de simulación y las masas de agua superficiales.

A efectos de la incorporación en el modelo de las series de aportaciones correspondientes a las subcuencas vertientes a los puntos más aguas arriba del esquema y a puntos intermedios del mismo, se han considerado las subcuencas que pueden verse en la figura Xxx, donde también se muestran los puntos de aportación. Dichos puntos han sido seleccionados teniendo en cuenta la configuración de la red fluvial, la situación de los embalses, las relaciones río-acuífero, y la ubicación de las principales unidades

de demanda. En la tabla Xxx puede verse un resumen de las características de cada una de las aportaciones consideradas. Estas han sido obtenidas del Inventario de Recursos Hídricos Naturales del apartado 2.4 de este PHD (ver apartado 2.4.3). En el apéndice Xxx del anejo de Inventario de Recursos Hídricos pueden verse las correspondientes series de aportaciones mensuales en régimen natural utilizadas para el modelo de simulación del SE1.

Xxx: Se incluyen también las series de aportaciones consideradas para el horizonte 2027, con consideración de los efectos del posible cambio climático.

Xxx: Figura Xxx.- Subcuencas correspondientes a las aportaciones superficiales naturales correspondientes al modelo de simulación.

Xxx: Tabla Xxx.- Resumen de características de las series de aportaciones superficiales naturales correspondientes al modelo de simulación.

Xxx: Anejo Xxx.- Series de aportaciones mensuales superficiales naturales correspondientes al modelo de simulación. (Xxx: una tabla por aportación con una columna para etiqueta año hidrológico, una columna para cada mes del año, y una columna de total año hidrológico).

Xxx: ¿Queremos meter aquí los aportes desde otros sistemas, la desalinización y la reutilización, o en apartados distintos? En 3.5.1.1 los enumera después de los recursos subterráneos.

Se han incluido también como series de aportaciones en las simulaciones los aportes desde otros sistemas (Xxx: en casos en que proceda), así como los procedentes de la desalinización de agua de mar (Xxx: en casos en que proceda). Estos pueden verse en la figura Xxx, y sus características principales están resumidas en la tabla Xxx. Las series mensuales utilizadas pueden verse en el Apéndice Xxx (Xxx, redacción alternativa, si procede: la serie de aportaciones utilizada consiste en la repetición para todos los años de los valores mensuales especificados en la tabla Xxx).

Xxx: Figura Xxx.- Localización de los puntos de aporte de otros sistemas y de desalinización de agua de mar considerados en el modelo de simulación del sistema SE1.

Xxx: Tabla Xxx.- Resumen de características de los aportes de otros sistemas y desalinización de agua de mar consideradas en el modelo de simulación del sistema SE1.

Xxx: en las de desalinización hay que poner, si procede, el horizonte de activación (actual, 2015, 2027).

Las aguas procedentes de retornos de demandas, se incorporan en el modelo mediante elementos de retorno. La localización de los puntos de incorporación de los elementos de retorno considerados puede verse en la figura Xxx, y su correspondencia con las unidades de demanda puede verse en la tabla Xxx. Se incluyen entre ellos los correspondientes a reutilizaciones directa de efluentes depurados (aguas regeneradas).

Xxx: Figura Xxx.- Localización de los puntos de retornos de demandas y reutilizaciones directas considerados en el modelo de simulación del sistema SE1.

Xxx: Tabla Xxx.- Resumen de características de retornos y reutilizaciones directas considerados en el modelo de simulación del sistema SE1.

Xxx Ojo: especificar bien las aguas regeneradas (tal vez separar en dos tablas) y especificar el horizonte en que están disponibles (actual, 2015, o 2027) y poner también si cumplen con las exigencias.

5.1.1.2. RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS

En la figura Xxx pueden verse los acuíferos incluidos en el modelo de simulación del sistema SE1, así como los elementos de relación con las aguas superficiales, y en la tabla Xxx su correspondencia son las masas de agua subterránea definidas para la descripción de la Demarcación Hidrográfica del Ddd.

Xxx: Figura Xxx.- Acuíferos incluidos en el modelo de simulación del sistema SE1, Xxx ¿y relaciones con los tramos de río?

Xxx: Tabla Xxx.- Correspondencia entre acuíferos incluidos en el modelo de simulación y masas de agua subterránea definidas en la descripción de la DH del Ddd.

Xxx: (en casos en que proceda): Se considera que no es necesaria la inclusión de acuíferos correspondientes al resto de masas de agua subterránea debido a que la simulación de los sistemas se efectúa por “superposición”, de forma que las aportaciones superficiales en régimen natural consideradas para las cuencas vertientes ya incluyen la componente subterránea, y en estos acuíferos no se prevén cambios en las extracciones con respecto a las que puedan estar efectuándose, y que no hayan sido incluidas en la restitución al régimen natural.

Xxx: explicar, si procede, los motivos de la agrupación de masas de agua en un acuífero único en el modelo.

En la tabla Xxx pueden verse los parámetros necesarios para la definición del modelo utilizado para cada uno de los acuíferos incluidos en el modelo de simulación del sistema de explotación SE1.

Xxx: Tabla Xxx a.- Parámetros de los modelos de acuífero considerados como depósito.

Tabla Xxx b.- Parámetros de los modelos de acuífero considerados como modelo unicelular.

Xxx: ... (Una tabla para cada tipo de los sencillos, y una tabla para cada uno de los acuíferos complejos. En caso de que se incluya un modelo muy complejo (p.ej., de autovalores) puede ser necesario un apéndice)

Xxx: han de especificarse las relaciones río-acuífero en el caso que proceda, y el tipo de relación.

Xxx: IPH: “Así mismo, se especificarán los esquemas de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas, y la recarga artificial de acuíferos”. Puede que proceda lo de la recarga artificial, pero lo de uso conjunto podría dejarse para las reglas de explotación.

En la figura Xxx pueden verse los elementos de recarga artificial considerados en el modelo de simulación del sistema SE1, y en la tabla Xxx un resumen de sus características principales.

Xxx: Figura Xxx.- Localización de los puntos de origen y final de los elementos de recarga artificial considerados en el modelo de simulación del sistema SE1.

Xxx: Tabla Xxx.- Resumen de características de los elementos de recarga artificial considerados en el modelo de simulación del sistema SE1.

5.1.2. UNIDADES DE DEMANDA

5.1.2.1. UNIDADES DE DEMANDA URBANA

Xxx: localización ...

Xxx: Figura

Xxx: Características: nudo de toma, el volumen anual y los coeficientes mensuales de reparto, déficits admisibles de acuerdo con las garantías establecidas, así como los coeficientes de retorno y el nudo en que reincorpora a la red fluvial. horizonte de activación, ...

Xxx: Tabla (tal vez una tabla por horizonte de simulación)

5.1.2.2. UNIDADES DE DEMANDA AGRARIA

5.1.2.3. UNIDADES DE DEMANDA ...

5.1.3. CAUDALES ECOLÓGICOS.

En la figura Xxx pueden verse los puntos/tramos en los que se consideran caudales mínimos y/o ecológicos en el modelo de simulación para reflejar los que han sido obtenidos en el proceso de concertación, recogido en el anejo correspondiente de este PH del Ddd.

En la tabla Xxx pueden verse las características principales de estos caudales ecológicos.

Xxx: Figura Xxx: Localización de los puntos de caudales ecológicos incluidos en el modelo de simulación.

Xxx: Tabla Xxx: Características de los caudales ecológicos incluidos en el modelo de simulación.

Xxx: se propone que el régimen de caudales **máximos** no se ponga explícitamente en el modelo, sino que se compruebe como postproceso y comprobación en el análisis de resultados.

Xxx: idem para la **tasa de cambio**.

Xxx: ¿Inclusión de aspectos de calidad de aguas?

Xxx: En los casos en que proceda, hay que poner un apartado correspondiente a caudales mínimos de convenios con Portugal. ¿Cómo se pasan los valores trimestrales del convenio a valores mensuales del modelo? Pueden ser una comprobación posterior (Postproceso) y en caso de que no cumplan, actuar en el modelo modificando los caudales mínimos mensuales correspondientes.

5.1.4. EMBALSES DE REGULACIÓN

Xxx: localización, características: IPH: “indicando la relación entre la superficie inundada y el volumen almacenado para diferentes cotas de agua embalsada, las tasas de evaporación mensuales, el volumen mínimo para acumulación de sedimentos, realización de actividades recreativas o producción de energía, y el volumen máximo mensual teniendo en cuenta el resguardo para el control de crecidas. En caso de que no se haya definido este resguardo, se considerará un volumen mínimo del 5% de la capacidad del embalse”

Xxx: Figura

Xxx: Tabla resumen

Xxx: ¿Apéndice tablas C-S-V, Evap, etc? O aquí ? Depende de cuantos embalses se haya incluido en cada sistema.

5.1.5. CONDUCCIONES DE TRANSPORTE

Las conducciones de transporte incluidas en el modelo pueden localizarse en la figura Xxx ..., y en la tabla Xxx se tiene un resumen de las características principales para la modelación.

Xxx: figura ...

Xxx: Tabla ...

Xxx: relación con acuíferos (si procede por pérdidas).

5.1.6. ESQUEMA DEL MODELO DE SIMULACIÓN RESULTANTE

En la figura Xxx puede verse el esquema del modelo de simulación resultante ...

Xxx solo figura? O comentado si hay algo que lo requiera.

5.2. PRIORIDADES Y REGLAS DE GESTIÓN

Xxx: por definir

5.3. BALANCES

Xxx: Por definir. Aquí estarían los balances correspondientes a los caudales ecológicos concertados para los escenarios siguientes:

2009 (Demandas actuales, Q ecológicos concertados)

2015 (Demandas 2015, Q ecológicos concertados)

2027 (Demandas 2027, Series de aportaciones afectadas, Q ecológicos concertados)

5.4. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Xxx: por definir...

6. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SE2

Xxx: tantos apartados como sistemas de explotación parciales se considere ...

7. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN ÚNICO DE LA DEMARCACIÓN

Sin perjuicio de los sistemas de explotación parciales que se ha definido en los apartados anteriores, y siguiendo las indicaciones de la IPH (3.5.1), a continuación se define un sistema de explotación único en el que, de forma simplificada (Xxx, si procede, porque puede que en algún caso se haya optado por poner la yuxtaposición de los sistemas parciales), quedan incluidos todos sistemas parciales. Con este sistema único se posibilita el análisis global de comportamiento en la Demarcación Hidrográfica del Ddd.

Xxx: si el esquema único es la yuxtaposición de todos los sistemas parciales, la redacción sería simplemente decirlo, puesto que la IPH no solicita ninguna simulación, ni balance, ... (confirmar si este es el planteamiento).

Xxx: (En otros casos):

A continuación se explica el esquema único, indicando las agrupaciones de recursos, demandas, infraestructuras de almacenamiento y masas de agua llevada a cabo a partir de los sistemas parciales para su definición.

7.1. (XXX: AGRUPACIONES DE) RECURSOS HÍDRICOS

Xxx: por definir

7.1.1. (XXX: AGRUPACIONES DE) RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES

Xxx: por definir

7.1.2. (XXX: AGRUPACIONES DE) RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS

Xxx: por definir

7.2. (XXX: AGRUPACIONES DE) DEMANDAS

Xxx: por definir

7.2.1. (XXX: AGRUPACIONES DE) DEMANDAS URBANAS

Xxx: por definir

7.2.2. (XXX: AGRUPACIONES DE) DEMANDAS AGRARIAS

Xxx: por definir

7.2.3. XXX: ...

Xxx: por definir

7.3. CAUDALES ECOLÓGICOS

Xxx: por definir

7.4. INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO (XXX: EMBALSES DE REGULACIÓN)

Xxx: por definir

7.5. CONDUCCIONES DE TRANSPORTE

Xxx: por definir

7.6. PRIORIDADES Y REGLAS DE GESTIÓN

Xxx: por definir

7.7. ESQUEMA DEL MODELO DE SIMULACIÓN RESULTANTE

En la figura Xxx puede verse el esquema del modelo de simulación resultante ...

Xxx solo figura? O comentado si hay algo que lo requiera.